

Lra D.

Año de 1773 Marzo L.º n.º 9.
Catedras & Leyes

SH. 185

Carta orden del Consejo, en q se de
clara sea yndispensable el Grado de B.
en Leyes para recibirse de Abogado -

74



241

1773.

7 Mayo 1773. n.º 44

Declarando en yndispensable el Grado
des^º en Ley, para Recibir de Abogados

En motivo de cierta duda propuesta por
la Universidad de Alcalá se ha servido decla-
rar el Consejo, que esta Univ.^º no puede confe-
rir Grados mayores de Liz.^º y Doctor en
Leyes y dño civil conforme ala mente de su
fundaz.^º y numero de sus Cathedras, y que
se obrewe así en adelante con declaracion
así mismo de que no se admitiran al
Examen para Abogados a los que traige-
ren Grados recibidos de Bachiller en la fa-
cultad de Canones entendiendose esta
declaracion sin perjuicio de los Graduados
hasta el presente curso inclusive, empezan-
do la observancia desde principio del curso
proximo venidero, y que lo mismo se pre-
venga alas demas universidades por ne-
cessitarse para los que en adelante exer-
zan la Abogacia el Grado de Bex en Le-
yes como calidad precisa, sin perjuicio
de que lo puedan Recibir en ambos dños
con distintos Exámenes. Lo orden



del Consejo lo participo à V.S. para que
siendolo presente al Claustro lo haga en-
tender a todos los Escolares y disponga
su puntual cumplimiento en la parte que
toca dandome aviso al Recivo de este
para pasarlo a su superior noticia.

Dios que así sea. mds a S.
A. 16 de Enero de 1773.

Antonio José Salazar

El Rector y Claustro de la Universidad de San Carlos

